

TESTIMONIO

NUMERO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO

Notaria Pública
Patricia Torres Del Agua
Notaria - Abogada

ESCRITURA PUBLICA DE CONSORCIO

QUE CELEBRAN

MONSEFÚ - CHICLAYO

INMOBILIARIA & CONSTRUCTORA ALITORRES E.I.R.L.

SERVICIO A LA CONSTRUCCION MINERIA Y PETROLEO SRL.



QDPA

EN LA CIUDAD DE CHICLAYO, DISTRITO DE MONSEFU A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) ANTE MÍ, BLANCA PATRICIA TORRES DEL AGUILA, ABOGADA NOTARIA DE ESTA PROVINCIA, COMPARCEN: QUBO GRUPO DESARROLLADOR S.A.C., IDENTIFICADA CON R.U.C. N° 20609441136, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11395373 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL CHICLAYO, CON DOMICILIO EN CALLE ANTONOR ORREGO MANZANA "H" LOTE NUMERO DIECINUEVE, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL SR. JORGE LUIS YACILA SIANCAS, IDENTIFICADO CON D.N.I. N°16414190, CON PODERES INSCRITOS EN EL ASIENTO A0001, DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11395373 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL CHICLAYO. INMOBILIARIA & CONSTRUCTORA ALITORRES E.I.R.L., IDENTIFICADA CON R.U.C. N° 20605585907, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11328386 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL CHICLAYO, CON DOMICILIO EN CALLE MANUEL PARDO NUMERO SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO EL SR. ELVIS HENRY TORRES SALDAÑA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N°42225869, CON PODERES INSCRITOS EN EL ASIENTO C00001, DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11328386 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL CHICLAYO. SERVICIO A LA CONSTRUCCION MINERIA Y PETROLEO SRL, IDENTIFICADA CON R.U.C. N° 20606684348,

Patricia Torres Del Agua
Notaria Pública Chiclayo

INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11343678 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE CHICLAYO, CON DOMICILIO EN CA. ATAHUALPA N° 524, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO EL SR. ROBERTO CARLOS CARRASCO OSORIO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N°71099586, CON PODERES INSCRITOS EN EL ASIENTO B00001, DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11343678 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE CHICLAYO. LOS COMPARCIENTES SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFFICIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LES HE EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE Y ME ENTREGAN UNA MINUTA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: **SEÑOR NOTARIO**: SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CONTRATO DE CONSORCIO, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE **QUBO GRUPO DESARROLLADOR S.A.C**, IDENTIFICADA CON R.U.C. N° **20609441136**, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11395373 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE CHICLAYO, CON DOMICILIO EN CALLE ANTENOR ORREGO MZ. H LOTE N°19, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL SR. JORGE LUIS YACILA SIANCAS, IDENTIFICADO CON D.N.I. N°16414190, CON PODERES INSCRITOS EN EL ASIENTO C00001, DE LA REFERIDA PARTIDA ELECTRÓNICA; DE OTRA PARTE **INMOBILIARIA & CONSTRUCTORA ALITORRES E.I.R.L.**, IDENTIFICADA CON R.U.C. N° 20605585907, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11328386 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE CHICLAYO, CON DOMICILIO EN CALLE MANUEL PARDO N° 636, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO EL SR. **ELVIS HENRY TORRES SALDAÑA**, IDENTIFICADO CON D.N.I. N°42225869, CON PODERES INSCRITOS EN EL ASIENTO C00001, DE LA REFERIDA PARTIDA ELECTRÓNICA; DE OTRA PARTE **SERVICIO A LA CONSTRUCCION MINERIA Y PETROLEO SRL.**,

IDENTIFICADA CON
Notaria Pública
Patricia Torres Del Aguila
Notaria - Abogada
MONSEÑOR CHICLAYO

R.U.C. N° 20606684348, INSCRITA EN LA PARTIDA
ELECTRÓNICA N° 343678 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE
CHICLAYO, CON DOMICILIO EN CA. ATAHUALPA N° 524, DISTRITO DE
PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE,
DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO EL SR. ROBERTO
CARLOS CARRASCO OSORIO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N°71099586, CON
PODERES INSCRITOS EN EL ASIENTO B00001, DE LA REFERIDA PARTIDA
ELECTRÓNICA; QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **LOS
CONSORCIADOS** EN LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN LAS CLÁUSULAS
SIGUIENTES: ANTECEDENTES: **PRIMERA.** - **LOS CONSORCIADOS** SON
PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO, LAS MISMAS QUE TIENEN
POR OBJETO SOCIAL DEDICARSE AL RUBRO DE ACTIVIDADES
INMOBILIARIAS Y CONSTRUCCIÓN. EN ESTE SENTIDO, **LOS
CONSORCIADOS**, HAN DECIDIDO LLEVAR A CABO EL PROYECTO
INMOBILIARIO UBICADO EN EL PREDIO DEL **LOTE INDEPENDIZADO UC.**
**11179 UBIC.RUR.VALLE CHANCAY - LAMBAYEQUE/SECTOR SAN
AGUSTIN/ PREDIO PESCORAN, AREA HA.1.89, DISTRITO DE PIMENTEL,**
PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUYO
DOMINIO, ÁREA, LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y DEMÁS
ESPECIFICACIONES CORREN MÁS AMPLIAMENTE DESCRITAS EN LA
PARTIDA REGISTRAL N° 02253033 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO - ZONA REGISTRAL N° II - **SEDE
CHICLAYO.** OBJETO DEL CONTRATO: **SEGUNDA.** - POR EL PRESENTE
CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN PARTICIPAR EN CONSORCIO EN EL
NEGOCIO DESCrito EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE. EN CONSECUENCIA, **LOS
CONSORCIADOS** SE OBLIGAN MUTUAMENTE A PARTICIPAR EN FORMA
ACTIVA Y DIRECTA EN DICHO NEGOCIO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN
EL PRESENTE DOCUMENTO, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER EL BENEFICIO
ECONÓMICO COMÚN DESCrito EN EL PRESENTE CONTRATO. **TERCERA.** -
EL NEGOCIO A DESARROLLARSE POR EL CONSORCIO CONSISTE EN LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO INMOBILIARIO - RESIDENCIAL LAS CUMBRES,
UBICADO EN EL **LOTE INDEPENDIZADO UC. 11179 UBIC.RUR.VALLE
CHANCAY - LAMBAYEQUE/SECTOR SAN AGUSTIN/ PREDIO PESCORAN,**

Patricia Torres Del Aguila
Notaria Pública Chiclayo

AREA HA.1.89, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUYO DOMINIO, ÁREA, LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES CORREN MÁS AMPLIAMENTE DESCRITAS EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 02253033 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO - ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO. DENOMINACION DEL CONSORCIO: CUARTA. - LOS CONSORCIADOS DECIDEN DENOMINAR A LA ASOCIACIÓN COMO "CONSORCIO CUMBRES" CARACTERES Y DURACIÓN DEL CONTRATO: QUINTA. - EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO ES DE DURACIÓN DETERMINADA EN ESE SENTIDO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO HASTA LA TERMINACIÓN DEL PROYECTO INMOBILIARIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA TERCERA, ES DECIR HASTA LA ÚLTIMA COBRANZA REALIZADA Y POSTERIORMENTE CONCLUIDA TODAS LAS OBLIGACIONES DE LOS LOS CONSORCIADOS. DE LA PARTICIPACION DE LAS PARTES: SEXTA. - LOS OTORGANTES FORMALIZAN NOTARIALMENTE LA ASOCIACIÓN, ESTABLECIENDO LA SIGUIENTE PROPORCIÓN DE PARTICIPACIÓN:

- QUBO GRUPO DESARROLLADOR S.A.C 40%
(CUARENTA POR CIENTO) =
- INMOBILIARIA & CONSTRUCTORA ALITORRES E.I.R.L 50%
(CINCUENTA POR CIENTO) =
- SERVICIO A LA CONSTRUCCION MINERIA Y PETROLEO SRL 10% (DIEZ POR CIENTO) =

APORTE DE LAS PARTES SEPTIMA. - LAS PARTES DECLARAN EXPRESAMENTE QUE CORRESPONDE A CADA CONSORCIADO EL APORTE PARA LA REALIZACIÓN DEL NEGOCIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE DEBERÁN PROCEDER CON LA DILIGENCIA, PRUDENCIA Y BUENA FE. QUBO GRUPO DESARROLLADOR S.A.C.- APORTA LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PRELIMINARES REALIZADOS EN EL TERRENO Y LA GESTIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO. INMOBILIARIA & CONSTRUCTORA ALITORRES E.I.R.L.- APORTA CON EL PAGO INICIAL PARA LA ADQUISICIÓN DEL TERRENO Y LA GESTIÓN PARA LA

Notaria Técnica

Patricia Torres Del Aguila

ADQUISICIÓN DEL TERRENO Y LA GESTIÓN PARA LA

COMERCIALIZACIÓN DEL PROYECTO. SERVICIO A LA CONSTRUCCIÓN

Notaria - Abogada

MINERIA Y PETROLEO SRL.- APORTA LA GESTIÓN TÉCNICA PARA EL

DESARROLLO DEL PROYECTO. OCTAVA.- LOS CONSORCIADOS, ES DE SU

MONSEFÚ - CHICLAYO

CONOCIMIENTO QUE SOBRE EL TERRENO ADQUIRIDO PESA UNA CARGA

FINANCIERA QUE SERÁ CANCELADA CON INGRESOS QUE GENERE EL

CONSORCIO CUMBRES, DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO

RESIDENCIAL LAS CUMBRES DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACION DEL

PROYECTO. NOVENA. - LOS CONSORCIADOS, ACUERDAN QUE EL

RESPONSABLE TÉCNICO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN SU

INTEGRIDAD ES EL CONSORCIO CUMBRES, Y SU REPRESENTANTE

LEGAL DEL CONSORCIO, POR LO QUE SE DEBERÁ PREVER TODO LO

NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

MENCIONADO. DE LA CONTABILIDAD: DECIMA.- LOS CONSORCIADOS

CONVIENEN QUE, PARA EFECTOS TRIBUTARIOS, EL PRESENTE CONTRATO

DEBERÁ TENER CONTABILIDAD INDEPENDIENTE DE LAS PARTES

CONTRATANTES, POR LO QUE DEBERÁ INSCRIBIRSE EN EL RUC CONFORME

A LO SEÑALADO A LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N°210/SUNAT,

POR LO QUE DEBERÁ EMITIR FACTURA RESPECTIVA DE LOS PAGOS QUE SE

DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO A CADA UNO DE LOS CLIENTES,

QUIENES DEBERÁN REALIZAR LOS PAGOS EN LA CUENTA QUE ESTE A

NOMBRE DEL CONSORCIO EN EL SISTEMA FINANCIERO, O LA EMISIÓN DE

CHEQUES A NOMBRE DEL CONSORCIO CUMBRES. EL CONSORCIO

CUMBRES, ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA COBRANZA POR LA

EJECUCIÓN DEL PROYECTO INMOBILIARIO, ASÍ COMO EL PAGO DEL

TERRENO, LOS IMPUESTOS, TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES Y APORTACIONES

DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE LOS MISMOS, DEBERÁ LLEVAR

LA CONTABILIDAD DE ACUERDO A LAS NORMAS TRIBUTARIAS,

LABORALES Y LEGALES, PAGANDO ESTO EN LOS PARÁMETROS Y PLAZOS

QUE SE ESTIPULA LA NORMA DE SUNAT Y APP, ASIMISMO DEBERÁ

APERTURA LOS LIBROS CONTABLES NECESARIOS AL FIN DE LLEVAR LA

CONTABILIDAD ORDENADAMENTE. DECIMO PRIMERA. - LAS PARTES

CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LOS GASTOS QUE DEMANDEN LO

Patricia Torres Del Aguila
Notaria Pública Chiclayo

PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR Y OTROS QUE SE EFECTÚEN COMO CONSORCIO, SERÁN ASUMIDOS EN PARTES IGUALES POR ELLAS, A EXCEPCIÓN DE LOS QUE SE GENEREN EN EL EJERCICIO INDIVIDUAL DEL NEGOCIO. DE LAS CUENTAS BANCARIAS. - DECIMO SEGUNDA. - AL SER EL CONSORCIO CUMBRES QUIEN TENDRÁ CONTABILIDAD INDEPENDIENTE DE LAS PARTES CONTRATANTES CON EL RUC, A FIN DE MANEJAR LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL CONSORCIO CUMBRES, EL REPRESENTANTE LEGAL APERTURA UNA CUENTA EN LA ENTIDAD FINANCIERA. DEL REPRESENTANTE LEGAL. DECIMO TERCERA. - LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO CUMBRES, ES EL SR. JORGE LUIS YACILA SIANCAS, IDENTIFICADO CON D.N.I. N°16414190, DOMICILIADO EN CALLE. LOS QUIPUS N°235 DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, QUIEN GOZARA DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, SUNAT Y SUNARP CON LAS FACULTADES DE LOS ART. 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL; ART. 10° Y DEMÁS PERTINENTES DE LA LEY PROCESAL DE TRABAJO; ART. 48° Y 49° DEL DECRETO LEY N° 25593 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS, SUSTITUTORIAS, MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS, PUDIENDO REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS; DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, ACTUAR MEDIOS DE PRUEBA, EXHIBIR Y RECONOCER DOCUMENTOS, PRESTAR DECLARACIONES, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, OFRECER CONTRA CAUTELA, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, CELEBRAR CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES, SOMETER A ARBITRAJE, SUSTITUIR Y/O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y, EN GENERAL, REALIZAR CUALQUIER ACTO DE DEFENSA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DEL CONSORCIO. B) DIRIGIR LAS OPERACIONES DEL CONSORCIO, Y PROPORCIONAR REPORTES FINANCIEROS Y CONTABLES MENSUALMENTE A LOS CONSORCIADOS PARA SU V°B°. C) USAR EL SELLO DEL CONSORCIO Y EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR Y TELEGRÁFICA, ASÍ COMO CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD

Notaria Pública
Patricia Torres Del Aguila
Y DICTANDO LAS
Notaria - Abogada
MONSEFU - CHICLAYO

ACCIONANDO LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES
DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL
FUNCIONAMIENTO DEL CONSORCIO. **D)** DAR CUENTA DE LA MARCHA Y
ESTADO DEL NEGOCIO Y DE LA EXISTENCIA DE FONDOS QUE TENGA A BIEN
PEDIRLE LOS CONSORCIADOS. **E)** ORDENAR PAGOS Y COBROS, DE COMÚN
ACUERDO CON LOS CONSORCIADO, EXPIDIENDO LAS CORRESPONDIENTES
CANCELACIONES. **F)** EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS SOBRE EL
CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DEL CONSORCIO. **G)** COMPRAR
Y/O ALQUILAR MATERIALES EQUIPOS, IMPLEMENTOS, REPUESTOS Y OTROS
BIENES NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLARA EL
CONSORCIO. **H)** DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO EN COMÚN ACUERDO
CON LOS CONSORCIADOS TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,
Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS DE CARÁCTER CIVIL,
MERCANTIL, ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL NECESARIOS PARA LA
BUENA MARCHA DEL CONSORCIO, CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL
DEL NEGOCIO. **I)** CELEBRAR CONTRATOS EN COMÚN ACUERDO CON LOS
CONSORCIADOS DE COMPRAVENTA, LOCACIÓN DE OBRA,
ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASING O LEASSEBACK, SERVICIOS,
SUMINISTROS, CONSIGNACIONES, COMISIONES, DEPÓSITOS, COMODATOS,
ALMACENAJES, CONSERVACIONES, CUSTODIAS, TRANSPORTES Y SEGUROS,
INCLUYENDO LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIERA DE
ELLOS. **J)** ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, EN COMÚN ACUERDO
CON LOS CONSORCIADOS, EN MONEDA NACIONAL, EN CUALQUIER
INSTITUCIÓN BANCARIA O FINANCIERA; GIRAR, SOBREGIRAR, ENDOSAR Y
COBRAR CHEQUES Y CANCELARLOS; SOLICITAR SOBREGIROS Y
PRÉSTAMOS PUDIENDO GIRAR CHEQUES SOBRE SALDOS ACREDITORES O EN
SOBREGIRO; HACER Y RETIRAR DEPÓSITOS IMPOSICIONES DE CUALQUIER
NATURALEZA; OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS; CONTRATAR Y
ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO. **K)** EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LOS
CONSORCIADOS QUE SE LE ENCOMIENDEN Y EJERCER LAS DEMÁS
ATRIBUCIONES QUE SE LE CONCEDAN AL MOMENTO DE SU
NOMBRAMIENTO. **L)** ELEGIR LOS PROVEEDORES CON PROCEDIMIENTO DEL
PLAN DE TRABAJO DE COMÚN ACUERDO CON LOS CONSORCIADOS. **M)**

Patricia Torres Del Aguila
Notaria Pública Chiclayo

PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE EL CONSORCIO. **DECIMO CUARTA.** - EL PODER QUE SE LE OTORGA AL REPRESENTANTE LEGAL TIENE CARÁCTER DE IRREVOCABLE COMO LO DISPONES EL ART. 153 DEL CÓDIGO CIVIL HASTA LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL PROYECTO. **CONTRATOS CON TERCEROS.**

DECIMO QUINTA. - QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE PAGO, EN CASO DE EXISTIR CRÉDITOS, O CONTRATOS QUE ANTE TERCEROS SE CELEBREN POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, SERÁ DE RESPONSABILIDAD ABSOLUTA DEL CONSORCIO CUMBRES.

DECIMO SEXTA. - LAS CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN SUSCITARSE EN TORNO AL PRESENTE CONTRATO, SERÁN SOMETIDAS A ARBITRAJE, MEDIANTE UN TRIBUNAL ARBITRAL INTEGRADO POR TRES EXPERTOS EN LA MATERIA. EL LAUDO DEL TRIBUNAL ARBITRAL SERÁ DEFINITIVO E INAPELABLE, ASÍ COMO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN PARA LAS PARTES Y EN SU CASO, PARA EL CONSORCIO. **COMPETENCIA ARBITRAL**

DECIMO SEPTIMA. - LAS CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN SUSCITARSE EN TORNO AL PRESENTE CONTRATO, SERÁN SOMETIDAS A ARBITRAJE, MEDIANTE UN TRIBUNAL ARBITRAL INTEGRADO POR LOS EXPERTOS EN LA MATERIA, DESIGNADOS POR CADA UNO DE ELLOS. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DEBERÁ SER DESIGNADO POR LOS DOS ÁRBITROS NOMBRADOS POR LAS PARTES. SI EN EL PLAZO DE 90 DÍAS DE PRODUCIDA LA CONTROVERSIAS, NO SE ACUERDA EL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ARBITRAL, ÉSTE DEBERÁ SER DESIGNADO POR EL CENTRO DE ARBITRAJE NACIONAL DE CHICLAYO, CUYAS REGLAS SERÁN APLICABLES AL ARBITRAJE. EL LAUDO DEL TRIBUNAL ARBITRAL SERÁ DEFINITIVO E INAPELABLE, ASÍ COMO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN PARA LAS PARTES Y, EN SU CASO, PARA LA SOCIEDAD. EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE CHICLAYO A LOS 24 DÍAS DEL MES DE JULIO 2024. JORGE LUIS YACILA SIANCAS; ELVIS HENRY TORRES SALDAÑA; ROBERTO CARLOS CARRASCO OSORIO; ABOGADA QUE AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA ELEO MITRIDATES GRILLO PAICO ICAP 2901.

ANOTACION NOTARIAL. - CONFORME AL ART. 55º DEL DECRETO

Notaria Pública
Patricia Torres Del Aguirre

LEGISLATIVO N° 1049, MODIFICADO MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO

1292, ACPITE

A) DEL MECANISMO UTILIZADO PARA LA

IDENTIFICACION DE LOS COMPARCIENTES, SE DEJA CONSTANCIA QUE

~~NO SE OS HAN PASADO~~ POR EL LECTOR BIOMETRICO. CONSTANCIA DE

CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106: SEGÚN EL EXAMEN

REALIZADO SE DEJA CONSTANCIA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 54º

INCISO H Y ART. 55º DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049 - LA LEY DEL

NOTARIADO, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106 EN SU

SETIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA; SE HA

EFFECTUADO LAS ACCIONES MINIMAS DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA

EN MATERIA DE PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE

VINCULADO A LA MINERIA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN

ORGANIZADO RESPECTO DE LA PARTES OTORGANTES DEL PRESENTE

INSTRUMENTO, DANDO FIEL CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL

DECRETO LEGISLATIVO N° 1106, DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ

CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA

MINERIA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO. CONCLUSION.- FORMALIZADO

EL INSTRUMENTO, CONFORME A LA LEY DEL NOTARIADO DECRETO

LEGISLATIVO N° 1049, ADVERTI A LOS OTORGANTES SOBRE LOS EFECTOS

LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO Y LUEGO DE ELLO SE

PROCEDIO A DAR LECTURA POR PARTE DEL NOTARIO, E INTERVINENTES SE

RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y OBJETO, PROCEDIENDO A FIRMAR DE LO

QUE DOY FE. DEJO CONSTANCIA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE INICIA

EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL SERIE N° 1334459 Y CONCLUYE EN LA FOJA

SERIE N° 1334463. DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS

CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024; DE LO QUE DOY FE.

JORGE LUIS YACILA SIANCAS

FIRMO: 24 JUL 2024

ROBERTO CARLOS CARRASCO OSORIO

FIRMO: 24 JUL 2024

EL PROCESO DE FIRMAS CULMINO:

ELVIS HENRY TORRES SALDAÑA

FIRMO: 24 JUL 2024

24 JUL 2024

Patricia Torres Del Aguirre
Notaria Pública Chiclayo

CONCUERDA
CON EL ORIGINAL DE SU REFERENCIA, EXPIDIENDO ESTE
TESTIMONIO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEG. 1049
Chiclayo, 24 de Julio de 2024

